



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
Las Malvinas son argentinas.

00296

## Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble

### COMPARECEN

Por una parte, la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio legal en calle Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, D.N.I. N° 13.070.760, con la asistencia de los Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle y de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA LOCATARIA";

Por la otra, Teresita del Carmen Berga, D.N.I N° 0.913.340, con domicilio en calle Piedras N° 7455, de esta ciudad, quien lo hace en nombre y representación de Ana Maria Queglas, conforme poder especial otorgado mediante escritura N° 443 de fecha 10/12/2018 ante escribana titular del Registro Notarial N° 439, el cual obra agregado en expediente DE-0855-01559969-9 (NI) no habiendo sido éste revocado y manteniendo su vigencia, en adelante "LA LOCADORA", y en su conjunto "LAS PARTES";

### EXPONEN

En fecha 14.01.2019, LAS PARTES celebraron un contrato de locación numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00062/19, prorrogado por Decreto D.M.M. N° 00410/21, del inmueble ubicado en Regimiento 12 de Infantería N° 4400, Monoblock 8, Departamento 378 PB, de esta ciudad.

Que, la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que, reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: Objeto.** Por medio de la presente, LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de locación, numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00062/19, del inmueble ubicado en Regimiento 12 de Infantería N° 4400, Monoblock 8, Departamento 378 PB de esta ciudad, a partir del día 15 de julio de 2022 y por el plazo de doce (12) meses.-----

**SEGUNDA. Canon.** A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar al LOCADOR, en concepto de canon locativo, la suma mensual de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) por los primeros seis (6) meses de locación y por los siguientes seis (6) meses, un monto mensual de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), arrojando una suma total por todo el plazo de locación de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000).-----

Las partes acuerdan que el canon mensual será facturado a la Sra. Teresita del Carmen Berga, cuyos datos se consignan en el encabezado de la presente, el cual será pagado entre el día 1 y el 10 de cada


mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta 2951 primer piso.-----

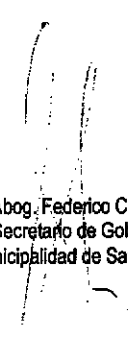
**TERCERA:** En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00062/19.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de agosto del año 2022.-----

  
Teresita del Carmen Berga  
D.N.I. N° 0.943.340

  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente  
Municipalidad de Santa Fe

pla   
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Santa Fe

  
C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Santa Fe